

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10400 *Notificación de decreto 376/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 27/2017, a instancia de MANUEL ANTONIO SANTOS GONZÁLEZ, frente a DISFORA WORLD LOGISTIC INTERNATIONAL, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 31 de octubre de 2.017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente,

"DECRETO nº 376/2017

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO

En Santander, a 31 de octubre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado DISFORA WORLD LOGISTIC INTERNATIONAL, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. MANUEL ANTONIO SANTOS GONZÁLEZ, por importe de 5.025,62 €

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064002717, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2017-10400

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DISFORA WORLD LOGISTIC INTERNATIONAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10400